

**I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

**DECRETO EXENTO N° 3707**  
**La Florida, 14 SEP 2012**

**VISTOS:**

Las solicitudes de Permiso Transitorio para Venta y Expendio de Alcohol en Actividades de Fiestas Patrias ingresadas al Departamento de Patentes Comerciales; lo establecido en el art. 19 inciso tercero de la ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Ley 3063/1979 cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por DS 2385 de 1996 y en la Ordenanza N°1 sobre Derechos Municipales; lo establecido en la ley N°19.880 sobre "Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la ley N°19.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad privativa del Alcalde, otorgada por ley, autorización para el Expendio de Bebidas Alcohólicas:

**DECRETO:**

Otorgase autorización especial transitoria para el expendio de bebidas alcohólicas, para la realización de eventos con motivos de Fiestas Patrias, que a continuación se señalan:

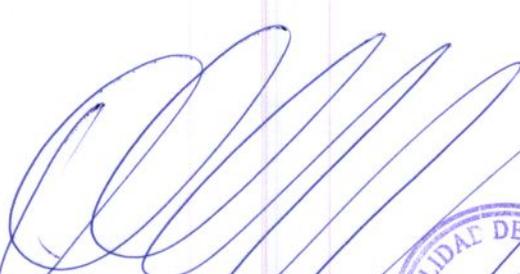
1. Caja de Compensación "Gabriela Mistral", Fonda en San Jorge N°1975, para los días 17, 18 y 19 de Septiembre de 2012, de 11:00 a 04:00 hrs. Con venta de alcohol.  
Responsable: Sr. Carlos Canales Ferrer, Rut 13.091.113-7
2. Restaurant "Mi Rancho Amigo", Fonda en Vicuña Mackenna N°5888, para los días 17 y 18 de Septiembre de 2012, de 20:00 a 04:00 hrs, Con venta de Alcohol.  
Responsable: Marcos Díaz Gonzalez, Rut 7.772.998-4

Se deja expresa constancia que el horario de termino es el solicitado por la respectiva organización.

La falta a lo señalado anteriormente será de responsabilidad de la organización encargada. El presente permiso podrá ser revocado en cualquier momento, sin responsabilidad alguna para el municipio. El Departamento de Patentes Comerciales girará los Derechos establecidos en la Ordenanza Municipal N°1.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

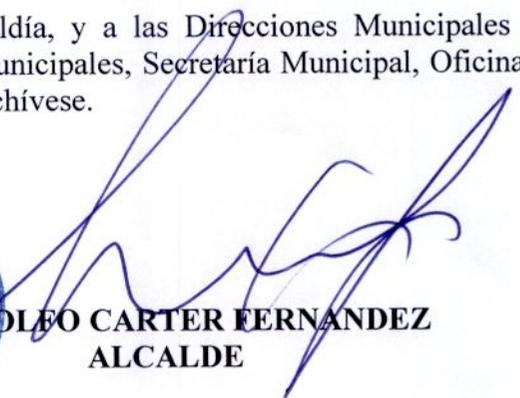
Anótese, comuníquese, transcribese a Alcaldía, y a las Direcciones Municipales de: Control, Administración y Finanzas, Departamento de Patentes Municipales, Secretaría Municipal, Oficina de Partes y Archivo. Sugerencias y Reclamos, interesado y Hecho, Archívese.

  
**DINA CASTILLO GONZALEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

RCF//DCG/AMX/FLS/EGG/avg

3981



  
**ROBOLFO CARTER FERNANDEZ**  
**ALCALDE**